

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.102/2023

El Pleno de la Excma. Corporación, en sesión de fecha 27 de junio de 2023, adoptó los siguientes acuerdos en relación con la determinación de miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, dedicación parcial, asi como indemnizaciones a miembros de la Corporación v Grupos Municipales:

1º. RETRIBUCIONES POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- a) Los cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva serán los siguientes:
 - -Alcalde/sa.
 - -Cuatro Tenencias de Alcaldía.
- -Un/a concejal/a perteneciente Al grupo de Izquierda Unida-
- b) Dos concejales/as pertenecientes a los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, a media jornada.
- c) Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los anteriores miembros de la Corporación:
 - -Alcalde/sa: 59.225,05 € brutos anuales.
 - -Un Teniente de Alcalde: 51.461,46 €, brutos anuales.
 - -Tres Tenientes de Alcalde: 36.365,36 € brutos anuales.
- -Concejales con dedicación exclusiva: 31.842,15 €, brutos anuales.
- -Concejales con dedicación parcial: 15.921,15 €, brutos anuales.

Estas cantidades, siempre y cuando no se superen las mismas y previo el correspondiente acuerdo Plenario, se podrán dividir en función de la incorporación de otros miembros de la Corporación, al régimen de dedicación parcial.

Cualquiera de los miembros de la Corporación que desempeñan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva podrán desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial, con la consiguiente reducción proporcional en las cantidades a percibir.

Las retribuciones expresadas se abonarán distribuidas en catorce mensualidades y se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, mediante resolución de Alcaldía, se determinarán los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y los efectos de las mismas. Excepto el Sr. Alcalde que percibirá las cuantías fijadas con carácter retroactivo con efectos de su toma de posesión en el cargo.

A los Tenientes de Alcaldes que sustituyan al Alcalde temporalmente se les abonarán las diferencias salariales existentes con

2º. INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORA-CIÓN SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, POR ASIS-**TENCIA A SESIONES:**

Los miembros de la Corporación, que no desarrollen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación según el siguiente detalle:

*Por asistencia a cada una de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación: 400 euros.

*Por asistencia a cada una de las sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación: 400 euros. (estas cantidades se abonarán exclusivamente por la asistencia a las 2 primeras sesiones que se celebren durante cada año, quedando excluidas las convocadas con carácter institucional o protocolario, tales como la del día de la Mujer, Repulsa contra el terrorismo, Violencia de género, sorteos de miembros de Mesas Electorales, etc).

3º. ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES:

Los grupos municipales percibirá una dotación económica que constará de los siguientes conceptos:

*Componente fijo: 190 euros mensuales.

*Componente variable: 114 euros mensuales a cada Grupo por concejal, estas cantidades serán fijas hasta final de la legislatura.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 5 de julio de 2023, se procedió a la modificación del anterior acuerdo, en el siguiente sentido:

- 1º. Modificar el número de cargos que desempeñarán sus retribuciones en régimen de dedicación exclusiva, mediante la transformación de unos de los Ttes. de Alcaldes que pasará a desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial (69%), fijando sus retribuciones en la cuantía de 35.540,31 euros brutos anuales.
- 2º. Incrementar el número de concejales que desempañarán sus funciones en régimen de dedicación parcial a media jornada con la incorporación de un/a concejal/a del grupo Socialista, quien percibirá la cuantía anual de 15.921,15 euros brutos anuales, como consecuencia de la reducción de las retribuciones inicialmente establecidas para el Teniente de Alcalde.

Por resoluciones de Alcaldía, de fechas 29 de junio, y 4 y 6 de julio de 2023, se procedió a la determinación de los concejales que, en base a los acuerdos anteriormente citados, desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, según el siguiente detalle:

Designar a los siguiente miembros que van de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, con las retribuciones acordadas según el punto 6 de la sesión plenaria de fecha 27 de junio de 2023 y que son los siguientes:

Tenientes de Alcalde con dedicación exclusiva:

- *Don Manuel Jesús Carmona Rodríguez.
- *Don Miguel Sánchez Castro.

Cada uno de estos Ttes. de Alcaldes percibirán una retribución de 36.365,36 €, brutos anuales.

Concejala con Dedicación exclusiva:

*Doña Rosa María Rodríguez Ruz, quien percibirá una retribución de 31.842,15 €, brutos anuales.

Concejales con dedicación parcial:

Doña Soledad Raya Raya,

Don Adrián James Lapsley.

Quienes percibirá una retribución de 15.921,15 €, brutos anua-

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Montilla, 10 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.